

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | |
|---|---|--|
| <p>AÑO LXII — Nº 8.644</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p> | <p>Salta, 6 de octubre de 1970</p> | <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p> |
| <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Governador</p> <p>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno</p> <p>RICARDO GRETHER (h.) Ministro de Economía</p> <p>Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social</p> | <p>SECRETARIA DE PRENSA</p> <p>Dirección de Publicaciones</p> <p>ZUVIRIA 538</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p> |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (actuándose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 89.1/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establéciese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 0,20 |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 0,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | „ 9,00 | Anual | „ 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente |
|--|---------|--------------|---------|-----------|---------|-----------|
| | 10 días | | 20 días | | 30 días | |
| Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Poseción Treintafial y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 0,9 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos ... | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

| | | | |
|-------------------|------------------|---|------|
| M. de Economía Nº | 234 del 23- 9-70 | — Designase Secret. de E. de Producción, al Ing. Carlos Javier Saravia Toledo | 4985 |
| „ „ „ | 235 „ „ | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección General de Rentas, \$ 473,82 a favor del Inst. Provincial de Seguros | 4985 |
| „ „ „ | 236 „ „ | — Déjase sin efecto ampliación de \$ 200,00 por Caja Chica a Junta de Defensa Antiaérea Pasiva .. | 4986 |
| „ „ „ | 237 „ „ | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Compras \$ 1.144,50 a favor de Cerámica del Norte | 4986 |
| „ „ „ | 238 „ „ | — Modifícase la imputación daña por el Dcto. Nº 8882/70 | 4986 |
| „ „ „ | 239 „ „ | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Policía de Salta \$ 0,80 a favor de Erminia Carre- ra de Mirabella | 4987 |
| „ „ „ | 240 „ „ | — Autorízase a Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Públ. para adq. de aparatos de microfili- mación | 4987 |

| | | | Pág. Nº | |
|-------------------|-----|-------------|---|------|
| M. de Economía Nº | 241 | del 23-9-70 | — Autorízase a Direc. de Compras a contratar con la firma N.C.R. Arg. S.A. la Adq. de Papelería. | 4987 |
| " " | 242 | " " | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. Provincial del Trabajo, \$ 30,00 a favor de Hugo Arancibia | 4988 |
| " " | 243 | " " | — Deniébase el recurso de apelación interpuesta por la firma Cía. Mercantil Agrícola e Ind. S.R.L. | 4988 |
| " " | 244 | " " | — Autorízase a Direc. Gral. de Compras a llamar a Licitación Pública para adq. de artículos varios de librería | 4990 |
| " " | 245 | " " | — Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto - Ejercicio 1970 de Esc. Noct. de Comercio de Embarcación | 4990 |
| " " | 246 | " " | — Acéptase renuncia de la Srta. Rosa Chattah | 4991 |
| " " | 247 | " " | — Apruébase contrato de locación de serv. entre el Secret. de O. Públicas y el Ing. Carlos A. Barreiro | 4991 |
| " " | 248 | " " | — Asignase \$ 50,- mensuales al Sr. Esteban Mogro | 4992 |
| " " | 249 | " " | — Apruébase Resolución Nº 901 de Dirección de Vialidad de Salta | 4992 |
| " " | 250 | 24- 9-70 | — Apruébase los estatutos sociales de "Juan Antonio Muñoz S. A. | 4993 |
| " " | 251 | " " | — Establécese a partir del 1-5-70 hasta el 12 de 1970 una compensación por títulos en la Administración Provincial | 4993 |
| " " | 252 | " " | — Apruébase Lic. Públ. Nº 3 de Direc. Gral. de Compras y adj. los artículos a diversas firmas | 4994 |
| " " | 253 | " " | — Apruébase la asignación de los créditos para la prosecución de las obras a financiar con el Fondo de Integración Territorial de Salta | 4994 |

EDICTO DE MINA

| | | |
|---------|---|------|
| Nº 4530 | — S/p.: Filemón Carrizo. Expte. Nº 6883-C | 4995 |
| Nº 4529 | — S/p.: Justo Zacarías Cruz. Expte. Nº 7381-C | 4995 |

LICITACION PUBLICA

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 4732 | — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán | 4995 |
| Nº 4727 | — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 11/70 | 4996 |
| Nº 4687 | — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 99 | 4996 |
| Nº 4686 | — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 95 | 4996 |
| Nº 4685 | — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 84 | 4996 |
| Nº 4684 | — Obras Sanitarias de la Nación | 4996 |
| Nº 4619 | — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 82 | 4996 |

LICITACION PRIVADA

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 4740 | — De la Dirección Gral. de Compras y Suministros | 4997 |
| Nº 4726 | — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1 | 4997 |

EDICTO CITATORIO

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 4676 | — Emilio La Mata | 4997 |
| Nº 4642 | — Francisco Calú y Beltrán Solís Ventura | 4997 |
| Nº 4617 | — De Miguel Sánchez | 4997 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | | |
|---------|---|------|
| Nº 4764 | — López Pedro José | 4997 |
| Nº 4755 | — Santos Sandobal | 4997 |
| Nº 4753 | — De Adrián Pastrana | 4998 |
| Nº 4749 | — De Francisco Diez Martínez | 4998 |
| Nº 4748 | — De Arielo Paterlini | 4998 |
| Nº 4746 | — De María Virginia Outes de Leguizamón | 4998 |
| Nº 4734 | — Amado Ayub o Amado Salum Ayub | 4998 |
| Nº 4731 | — Angel Gabriel Ontiveros | 4998 |

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| Nº 4708 — Teófila Guanca de Fernández | 4998 |
| Nº 4692 — Mirón Tomás o Mirón Tomás Sancho | 4998 |
| Nº 4681 — Catalina Siclera | 4998 |
| Nº 4677 — Justa Mercedes Lafuente de D'Angelo o Mercedes D'Angelo | 4998 |
| Nº 4670 — Tomasa Amanda Calmejane de Ortega | 4999 |
| Nº 4666 — Emilio Chávez y Susana Eloísa de Chávez | 4999 |
| Nº 4664 — Encarnación Gutiérrez de Chocobar | 4999 |
| Nº 4663 — José Corrado | 4999 |
| Nº 4659 — Villada Daniel Hilarión y Carmen Giménez de Villada | 4999 |
| Nº 4658 — Segundo Moya | 4999 |
| Nº 4653 — Ramón Ciriaco Villafañe | 4999 |
| Nº 4652 — Arminda Arjona de Guanca, Anselma Arminda Arjona y Anselma Arjona .. | 4999 |
| Nº 4649 — Justo González y Fermina Copa de González | 4999 |
| Nº 4636 — Máximo Nieto | 4999 |
| Nº 4635 — Margarita Llanes | 4999 |
| Nº 4627 — Juan Ramón Mansilla | 4999 |
| Nº 4626 — Benito Cisneros | 5000 |
| Nº 4616 — De Maria Luisa Yanzi | 5000 |
| Nº 4608 — Francisco Severio Palermo y Teresa Tomattis de Palermo | 5000 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 4769 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Gudiño E. Rosa A. de | 5000 |
| Nº 4767 — Por Julio C. Herrera. Juicio: C.I.P.A. S.A. vs. Navarro Néstor Jesús | 5000 |
| Nº 4766 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Coria José | 5000 |
| Nº 4765 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tujman Alberto Sucesorio de vs. Gareca Oscar .. | 5000 |
| Nº 4762 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Caprini Eduardo vs. Moisés Gladys C. de | 5000 |
| Nº 4761 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Lederfarb Metek vs. Casa Dioli S.R.L. .. | 5001 |
| Nº 4760 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Lederfarb Metek vs. Casa Dioli S.R.L. .. | 5001 |
| Nº 4759 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: La Solución S.A. vs. Suc. de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de | 5001 |
| Nº 4757 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Fassino Nelso Luis vs. José Bello to y otro | 5001 |
| Nº 4754 — Por Raúl Racioppi. Juicio: E. C. S.R.L. vs. Garrido Mateo | 5002 |
| Nº 4752 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Gerschinhoren, Salomón vs. Vellido, Fco. | 5002 |
| Nº 4737 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C. y Cia. S.A. vs. Carlos Rubén Plaza | 5002 |
| Nº 4736 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Delfino Luis Juan Santiago .. | 5002 |
| Nº 4728 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Expte. Nº 9497/63 | 5002 |
| Nº 4719 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Sucesorio de Burgo Celestino | 5003 |
| Nº 4718 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Herrera Antonio vs. Gómez Justina Lorenza Nie va de y otro | 5003 |
| Nº 4716 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Valdez R. Oreste vs. Montero Alfredo | 5003 |
| Nº 4715 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cuéllar C. Hugo vs. Avendaño Gladis | 5003 |
| Nº 4689 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Fernández C. Alberto vs. Rengel Baltazar | 5004 |
| Nº 4688 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Jorge N. Cardozo y otro vs. José Belloto y otros .. | 5004 |
| Nº 4675 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fléming M. Cristina Anchézar de vs. Mocchi Ca yetano y otro | 5004 |
| Nº 4633 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Banco de Préstamos y Asist. Social vs. Sánchez Lorenzo y otro | 5004 |
| Nº 4622 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Michoux René Agustín y otra vs. Mompó José .. | 5004 |
| Nº 4607 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Urquiza, Felisa A. Córdoba .. | 5004 |
| Nº 4606 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S. C. C. vs. Díaz José A. | 5005 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|------------------------------|------|
| Nº 4710 — Emilio Hadad | 5005 |
|------------------------------|------|

CONCURSO CIVIL

| | |
|--|------|
| Nº 4682 — Latinoamérica en Salta | 5005 |
|--|------|

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

| | |
|--|------|
| Nº 4756 — Distribuidora San Martín | 5005 |
| Nº 4729 — Guerra y Cia. S. R. L. | 5005 |

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | | |
|---------|---|------|
| Nº 4768 | — Club Social Gral. San Martín de Metán. Para el día 25-10-70 | 5006 |
| Nº 4763 | — Sociedad Española de S.S. M.M. Para el día 25-10-70 | 5006 |
| Nº 4758 | — Güemes S.A. Para el día 24-10-70 | 5006 |
| Nº 4750 | — De San José S.A. Para el día 10-10-70 | 5006 |
| Nº 4745 | — De Norte Argentino S.A. Para el día 20-10-70 | 5006 |
| Nº 4714 | — Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. Para el día 17-10-70 | 5007 |
| Nº 4693 | — Papelera Sarmiento S.A.C. e I. Para el día 18-10-70 | 5007 |
| Nº 4630 | — San Antonio Comercial Agropecuaria S.C.A. Para el día 10-10-70 | 5007 |

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 4770 | — Juicio: Ibáñez J. M. vs. Chañi S.R.L. | 5008 |
|---------|--|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 234

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de la Producción al Ingeniero Agrónomo CARLOS JAVIER SARAVIA TOLEDO, L. E. Nº 7.049.341, Clase 1933, D. M. 57, con retención del cargo de Director de Recursos Naturales, obtenido por concurso.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 235

Ministerio de Economía

Expediente. Nº 22-13612/70.

VISTO este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros solicita se le abone la suma de \$ 473 82, correspondiente a pólizas impagas por accidentes de trabajo de la Dirección General de Rentas por los años 1961 y 1962 según factura adjunta a fs. 4 de estos obrados; y atento a que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, de acuerdo a

lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, y lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas a fs. 2 (vta.) y 7, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 473,82 (Cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta y dos centavos) a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de pólizas Nros. 1022, 1062 y 1287 por accidentes de trabajo de la Dirección General de Rentas, años 1961 y 1962.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquícese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 473,82 (Cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta y dos centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 1, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 236

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-1750/70.

VISTO que al emitirse el Decreto 412 de fecha 6 de agosto de 1970 se establece una asignación de \$ 500,- y una ampliación de \$ 200,- para gastos en concepto de Caja Chica, a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva; y

CONSIDERANDO:

Que el total que resulta de los importes arriba referidos es inferior a la asignación anual de \$ 1.000,- dispuesta por los Decretos 7893 y 8489/70, por lo que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente, por el que se deje debidamente establecido el monto que corresponde liquidar por tal concepto a la mencionada dependencia, según lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la ampliación de \$ 200,- (Doscientos pesos) dispuesta por el Art. 1º del Decreto Nº 412/70, para gastos de Caja Chica, a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, dejándose establecido como asignación anual fondos Caja Chica, Decreto 8450/54 - Ejercicio 1970, el importe de \$ 1.000,- (Un mil pesos) dispuesta por Decreto 8489 modificatorio del 7893/70.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 237

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 23-01095/70 y 23-01151/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona el pago de las facturas Nros. 0595 y 0836 por \$ 294,- y \$ 850,50, respectivamente, presentadas por Cerámica del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer este gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, de conformidad a lo informado por Contaduría General a fs. 19;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 1.144,50), a favor de Cerámica del Norte, de conformidad a las facturas presentadas en concepto de provisión de materiales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma total de \$ 1.144,50 (Un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del presente decreto, la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 238

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-01335/70.

VISTO el decreto Nº 8882 de fecha 29 de mayo del año en curso, mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa a la firma Olivetti Argentina S. R. C. e I., una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 5 - Editor Nº 6020103 por un importe total de \$ 3.450,-, con destino al Ministerio de Gobierno, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Otros Gastos - Dirección General de Compras y Suministros" - Ejercicio 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, en su informe de fs. 14 de los presentes obrados, solicita se modifique la imputación dada en el citado decreto en consideración a que se previó el crédito para la citada adquisición, mediante decreto Nº 7473/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación dada en el Decreto Nº 8882/70, estable-

ciéndose que la misma lo será a la cuenta Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 3. Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 239

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85-3495/69.

VISTO el expediente del rubro en el que se gestiona el reintegro de lo abonado por la señora Erminia Cabrera de Mirabella en concepto de multa aplicada por la Policía de Salta, según resolución de fs. 9 y revocada por el Juzgado Correccional de 1ª Nominación - Salta, mediante Resolución de fs. 18/20, en mérito a las actuaciones practicadas en estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento lo informado por la Policía de Salta y Contaduría General, a fs. 32 y 33/34 respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 0,80 (Ochenta Centavos), a favor de la señora **ERMINIA CABRERA DE MIRABELLA**, en concepto de reintegro de lo abonado por la multa aplicada por la Policía de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta la suma de \$ 0,80 (Ochenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 240

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-01381/70.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Aparatos de Microfilmación con destino a Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas, dependiente del Ministerio de Gobierno, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 25.000,- (Veinticinco mil pesos),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Aparatos de Microfilmación, con destino a Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas dependiente del Ministerio de Gobierno, por un monto aproximado de \$ 25.000,-

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Anexo "C", Item 10: Archivo y Biblioteca Histórica, finalidad 1: Gastos de Administración General, Sección 4, Partida Principal 5, Partida Parcial 2 del Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 241

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-13999/70.

VISTO este expediente en el que la ex-Administración General de Aguas de Salta solicita la compra de papelería necesaria para los distintos sistemas mecanizados de la citada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 de estas actuaciones la Dirección General de Compras y Suministros requiere la pertinente autorización para contratar en forma directa con la firma N. C. R. Argentina S.A.I.C., la adquisición de papelería solicitada por la ex-Administración General de Aguas de Salta, por un importe total de \$ 5.623,82, conforme al presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados;

Por ello, atento a que dicho pedido encuadra en la causal de excepción prevista en el artículo 56º, inciso k) de la Ley

de Contabilidad en vigor, modificada por Ley Nº 4292/69 y al dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, a contratar en forma directa con la firma N. C. R. Argentina S.A.I.C. de esta ciudad, la adquisición de Papelería para sistemas mecanizados, por un importe total de \$ 5.623,82 (Cinco mil seiscientos veintitrés pesos con ochenta y dos centavos), con destino a la ex-Administración General de Aguas de Salta de conformidad en un todo de acuerdo al presupuesto corriente a fs. 2.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con fondos de la partida Anexo B, Item 10, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 5: "Otros Gastos" del presupuesto vigente - Ejercicio. 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 242

Ministerio de Economía

Expediente Nº 51-8664/68 y agreg.

VISTO este expediente por el que el señor Hugo Arancibia gestiona ante la Dirección Provincial del Trabajo el reintegro de \$ 30,-, en concepto de excedente por multas aplicadas por distintas infracciones a disposiciones laborales, importe éste que se encuentra incluido en la rendición de cuentas "Multas" del período junio-setiembre/69. Nota de Ingreso Nº 1690 por \$ 5.674,30 del 14-10-69, de acuerdo al informe del citado organismo a fs. 17 vta.; por ello, y atento que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según lo informado por Contaduría General a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 30,- (Treinta pesos) a favor del señor HUGO ARANCIBIA en concepto de reintegro por excedente de multas aplicadas por distintas infracciones a disposiciones laborales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Provincial del Trabajo la suma de \$ 30,- (Treinta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 02, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto vigente Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 243

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-9326/69.

VISTO este expediente en el que consta las actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por la firma Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L., con domicilio en calle San Martín Nº 551 de esta ciudad, la que por intermedio de su representante interpone recurso de apelación en contra la Resolución Nº 83 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 11 de diciembre de 1968, en virtud a los fundamentos expuestos en los puntos 2 al 7 de la referida presentación que corre de fs. 107 al 110 vta.; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la citada Dirección informa sobre el caso planteado en autos, corriente de fs. 114 al 115 vta., en los siguientes términos: "Al punto II: Se sostiene que lo que corresponde dilucidar es, si corresponde aplicar la alícuota fijada por el artículo 9º, inciso 2º sobre "Agencias comerciales o representaciones para la venta de mercaderías" o bien el inciso 4º sobre "Consignación" y/o "La actividad de intermediario que se ejercita percibiendo comisiones". Esta Dirección en base a los considerandos que preceden a la parte dispositiva de la resolución Nº 83/68 aplicó a partir del año 1967, la alícuota del 7 o/oo o sea la fijada por el artículo 9º, inciso 4º. Al punto III: Se sostiene que el inciso 4º del artículo 9º es aplicable únicamente a la actividad de intermediario que no tiene casa comercial establecida: a lo que en el ambiente son conocidas como "comisionistas". Evidentemente, no puede compararse tal criterio, por cuanto la ley al referirse en primer término a "consignación"

y demás actividades involucradas en el citado inciso, no hace distingo alguno respecto a la existencia o no de un establecimiento comercial, ni tampoco establece que será aplicable únicamente, por ejemplo, a los "consignatarios" que no desarrollen su actividad en una casa o establecimiento comercial. Además, puede observarse que por la índole de los rubros comprendidos, algunos implican la existencia de un establecimiento; de modo que la presencia de un local de poca o ponderable importancia no es causal de exclusión. **Al punto IV:** Al referirse a disposiciones del Código de Comercio y tomar la misma en forma fraccionada; conviene examinar la misma, de modo integral, para tener también un criterio de igual alcance. La disposición analizada a fs. 345 -Código de Comercio- Dr. Raymundo Fernández, es el artículo 222 del Código de Comercio que dispone: "Se llama especialmente mandato, cuando el que administra el negocio obra en nombre de la persona que se lo ha enmendado. Se llama comisión, o consignación, cuando la persona que desempeña por otros negocios individualmente determinados, obra a nombre propio o bajo la razón social que representa". Comentando el autor citado el artículo transcripto, expresa en página 345: "el mandato comercial se divide en mandato propiamente dicho y comisión o consignación; esta última es pues una especie del género mandato comercial, caracterizándose: a) por la circunstancia de que el comisionista, si bien actúa por cuenta del comitente, lo hace en nombre propio y no en el de éste, como el mandatario; b) porque sólo puede referirse a negocios individualmente determinados; el mandato, en cambio, puede ser especial o general. "La diferencia entre mandato y la comisión es externa, existe sólo con respecto al tercero con quien se celebra el negocio; en el Mandato hay representación, la operación se realiza en nombre del mandante y la relación de derecho se establece entre éste y el tercero, permaneciendo ajeno a la misma el mandatario; en la comisión, por el contrario no hay representación: el negocio se realiza entre el comisionista y el tercero, por lo cual no existe relación de derecho entre éste y el comitente". De modo que, tanto en la disposición legal como en el comentario está perfectamente establecido cuáles son los caracteres jurídicos del mandato y de la consignación. **Al punto V:** A fs. 108 vta., última parte se afirma que la Cia. Mercantil Industrial es la representante de la proveedora Jhon Deere Arg. con exclusividad para la venta de los productos que fabrica la misma. Pero, a fs. 109 regla 10 se expresa "Lo cierto es que la proveedora Jhon Deere factura a mi representada la mercadería y que ésta a su vez la vende por su cuenta y riesgo a un tercero comprador. Es decir, no venda la Cia. Mercantil Agrícola por cuenta y orden de Jhon Deere sino por la suya y los instrumentos

de garantía que suscribe el comprador, prenda con registro, lo son a favor de mi mandante, quien a su vez los endosa a su acreedor". Siendo así y de acuerdo a los conceptos transcriptos en el punto IV y que pertenecen a obra clásica sobre la materia, la firma apelante no realiza operaciones con Jhon Deere en virtud de un contrato de mandato el cual implica representación, como argumenta, caso en el cual la "operación" se realiza en nombre del mandante y la relación de derecho se establece entre éste y el tercero; en cambio, conforme a las expresiones, precedentemente transcriptas, las operaciones encajan en el concepto de consignación o comisión contenido en el artículo 222 y el comentario del autor citado por cuanto "obra a nombre propio" o sea que "el negocio se realiza entre el comisionista y el tercero, por lo cual no existe relación de derecho entre éste y el comitente". La jurisprudencia, refiriéndose a la "representación" tiene establecido que la misma se configura "Si adquiría o vendía mercaderías a nombre de determinada persona" (J. A. 30-471; J. A. 1949-I-327); "siendo por ende la representación de esencia del mandato" (J. A. 1947-IV-293; J. A. 73-317), que no es el caso de autos, en base a los mismos conceptos vertidos por la firma apelante y ya transcriptos. En cambio, la jurisprudencia tiene establecido en forma categórica: Si obra a nombre propio se configura la comisión" (J. A. 2-38). Más adelante se expresa: "Es decir, no vende la Cia. Mercantil Agrícola por cuenta y orden de Jhon Deere, sino por la suya y los instrumentos de garantía que suscribe el comprador, prenda con registro, lo son a favor de mi mandante, quien a su vez los endosa a su acreedor". Razon de más para sostener, por nuestra parte, que no hay representación por cuanto, lo tenemos dicho, para la configuración de la misma, se requiere que la "operación se realice en nombre del mandante" o representado. Sigue expresando: "Si el negocio jurídico fuera el de consignación, Jhon Deere sería acreedor del tercero que compró y mi representada, que habría percibido una comisión, estaría excluida de las relaciones y no debería nada a Jhon Deere". Considero que en lo transcripto existe un equívoco, por cuanto en tal caso se configuraría la "representación" o "mandato" y no la "consignación"; dicho sea en base a los conceptos jurídicos transcriptos en el punto IV y repetidos o sea que, obrando el "comisionista" o "consignatario" en nombre del mandante lo vincula a éste con el tercero, permaneciendo aquel ajeno a la relación de derecho. Por ello, la firma apelante, denomina "consignación" a su negocio porque se ajusta a la realidad del acto jurídico comercial que realiza. **Punto VI: Nulidad de la Multa Impuesta:** Para ello se aduce que no se siguió un procedimiento adecuado, basándose principalmente en la acotación que formulan los

Inspectores a fs. 87, vta. —dicen— pero es fs. 88 vta., en el sentido de que instruya "sumario por separado". La sugerencia de los Inspectores no pasa de ser una inadvertencia por parte de ellos; pues a fs. 68 obra Resolución Nº 295 de fecha 24/5/68 por la cual se dispone instruir el sumario Nº 242 y dicha resolución fue notificada a la firma Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. el 30/5/68 conforme consta en el aviso de retorno adherido a fs. 69, vta: Cabe destacar que el sumario Nº 242 no ha sido dejado sin efecto por la Resolución 295 (fs. 69), sino únicamente los que llegan Nros. 465 y 464. Siendo así el sumario Nº 242 conserva su vigencia y efectos; por haberse cumplimentado debidamente lo dispuesto por el artículo 43 del Código Fiscal. Por ello, el pedido de nulidad de la multa, no puede admitirse y, por el contrario, la misma es procedente.

Punto VII: Deducción del artículo 134 del Código Fiscal: Sobre el punto esta Asesoría se expidió en fecha 2/4/65 en autos: "Expte. Nº 3617/V/63 Valdak S.R.L. expresando: "La cuestión planteada se encuentra tratada y esclarecida por el doctor Mateo Kauffman en su Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires. Comentado y concordado —cuyo artículo 102 es idéntico al 134. Dicho autor expresa: "En el caso de los impuestos nacionales y provinciales que incidan en forma directa sobre el producto, aumentando el valor intrínseco de la mercadería y siempre que hayan sido abonados por el fabricante o mayorista matriculado o inscripto especialmente para el pago del impuesto en la repartición respectiva. En estas situaciones, corresponde deducir para el cálculo del ingreso bruto imponible los impuestos nacionales y provinciales referidos". Vale decir, que en el caso de autos quien tendría esa franquicia será Jhon Deere y no, quien no soporte como cargo directo el pago de tales impuestos. Por ello estimo improcedente la deducción que se pretende. En conclusión, considero corresponde mantener la Resolución Nº 83, por ser de aplicación al caso, el artículo 9º, inciso 4º de la Ley Nº 4208".

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno en el sentido de hacer suyo lo informado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniébase el recurso de apelación interpuesta por la firma Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. con domicilio en esta ciudad y ratifícase lo dispuesto por Resolución Nº 83/68 dictada por la Dirección General de Rentas

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione el cobro del importe adeudado por la vía correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 244

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-01404/70.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos varios de librería, con destino al stock de esa repartición, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 61.610,-,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Artículos Varios de Librería, con destino al stock de la misma por un monto aproximado de \$ 61.610,- (Sesenta y un mil seiscientos diez pesos).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la cuenta: "Valores a Regularizar y Otros Gastos". Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970.

DECRETO Nº 245

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-2810/70.

VISTO el presente expediente en el cual la Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación solicita ampliación de crédito dentro de su presupuesto Anexo C, Item 22, por la suma de \$ 4.000,-, mediante transferencia del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido dentro de las disposiciones vigentes (artículo 2º de la Ley 4072/65 modificatorio del artículo 13º del decreto Ley 30/62 y artículo 5º de la Ley de Presupuesto vi-

gente), según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3;

Por ello, y atento a las razones invocadas en la nota de fs. 1 y lo aconsejado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto -Ejercicio 1970- de la Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación de la suma de \$ 4.000,- (Cuatro mil pesos):

Transferir del:

Anexo B, Item 2., Finalidad 9,
Sección 4, Partida Principal
13. O. D. F. Nº 51 \$ 4.000,-

Para reforzar:

Anexo C, Item 22, Finalidad 5,
Sección 4, Sector 5, Partida
Principal 2, Parcial 12. O. D.
F. Nº 113 \$ 4.000,-

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 113 queda ampliada en la suma de \$ 4.000,- (Cuatro mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 246

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-1514/70

VISTO la renuncia interpuesta por la empleada de la Contaduría General de la Provincia, Srta. Rosa Chatta, al cargo de Categoría 13, 03, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de los adjuntos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la empleada de la Contaduría General de la Provincia Srta. ROSA CHATTAH, al cargo de Categoría 13 - 03, a partir del 15 de agosto del año en curso para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 23 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 247

Ministerio de Economía

Expte. C. 11/02333/70

VISTO los términos del distrato celebrado el 23 de agosto de 1970 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el ingeniero Manuel Ernesto Galli, aprobado por Decreto Nº 540/70, basado en la incompatibilidad dispuesta por el Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Salta, en Resolución Nº 136/70; y,

CONSIDERANDO:

Que, dado los compromisos asumidos por la Provincia con la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, es imprescindible continuar atendiendo las tareas de Conducción Técnica de las obras Nº 3 "Establecimiento de Producción Agropecuaria y Estación de Terapia Ocupacional Nº 1 "Dr. Nicolás Lozano" Potrero de Linares (Rosario de Lerma) y Nº 4 "Hospital Nacional Christofredo Jacob", Salta para lo cual se hizo menester proceder a contratar la prosecución de la conducción técnica de los trabajos referidos con otro profesional universitario.

Que, por ello, atento lo dispuesto por el inciso a) del art. 56 del Decreto Ley 705/57 modificado por Ley Nº 4292 y la autorización conferida a la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el Tribunal de Cuentas en dictamen Nº 12585 del 27 de agosto de 1970,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado el día 24 de julio de 1970 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y el ingeniero civil don CARLOS AUGUSTO BARREIRO, quien se desempeñará en las funciones de Conductor Técnico de las Obras Nº 3 "Colonia Nicolás Lozano", Potrero de Linares (Rosario de Lerma), Salta, Construcción de Pabellón para Intención Mujeres - Casa Habitación para Personal y Nº 4 "Hospital Nacional Christofredo Jacob", Richieri s/Nº, Salta: Construcción de Pabellón para Consultorios Externos - Hospitalización Parcial, Psiquiátrica Infantil - Pabellón Comedor y Cafetería y Sala de Reuniones", durante el período de 6 (seis) meses, o sea el plazo de ejecución de los trabajos, con una remuneración mensual de Pesos Ley 18.188 Un mil (1.000,00).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-

miento del contrato referido se atenderá con la partida: Anexo "B" - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Mulki

Dávalos

Salta, 23 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 248

Ministerio de Economía

Expte. Nº C. 34-12027-70

VISTO el pedido formulado por el señor Esteban Mogro, Tomero de la localidad de La Caldera, dependiente de la ex-Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se le asigne una compensación mensual por atender además de sus funciones habituales, la normal prestación del servicio de agua corriente a los usuarios del aludido pueblo; y,

Atento a lo aconsejado por la referida repartición y el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a partir del 1º de febrero de 1970, la suma de Pesos Ley 18.188 Cincuenta (50,00) mensuales al señor ESTEBAN MOGRO en carácter de compensación por los servicios extraordinarios que presta en atención de los servicios de aguas corrientes de La Caldera al margen de sus funciones habituales de tomero de la misma localidad.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado al Anexo B - Item 10 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 011 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Dávalos

Salta, 23 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 249

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 33-03553/70

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la Resolución Nº 901/

70, por la cual adjudica a la Empresa Caminos S. A., la ejecución de la Obra: Cuneta y Calzada con Tratamiento Triple Camino Acceso Quebrada de San Lorenzo"; y

CONSIDERANDO:

Que a la licitación pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas Contratistas: Caminos S.A. por Pesos Ley 18.188 Ciento noventa y siete mil setecientos noventa y nueve con noventa y tres centavos (\$ 197.799,93); Ing. Vicente Moncho por Pesos Ley 18188 Doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y nueve con veintiseis centavos (\$ 228.149,26) y la Empresa Caprotta y Galindo por Pesos Ley 18.188 Doscientos trece mil ochocientos ochenta y cinco con veintiseis centavos (\$ 213.885,26);

Que, de acuerdo al estudio realizado por el organismo actuante, resulta más conveniente a los intereses de la Provincia la oferta que suscribe la Empresa Caminos S.A., con un aumento del 17,04% del presupuesto oficial;

Por ello, atento al dictamen del Tribunal de Cuentas y dispuesto por el art. 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 901 dictada por la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, en fecha 11 de agosto de 1970, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Adjudicar a la Empresa CAMINOS S.A., por la suma de \$ 197.799,93 (Ciento noventa y siete mil setecientos noventa y nueve con 93/100 Pesos Ley 18.188), la ejecución de la obra: Cordón Cuneta y Calzada con Tratamiento Triple Camino: Acceso Quebrada de San Lorenzo, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones y Planos que sirvieron de base para el llamado a Licitación Pública, estableciendo en el Contrato las siguientes cláusulas: a) En los Items 1 y 2 en que se han cometido errores aritméticos en los análisis de precios, se liquidarán los Certificados de Obra al precio unitario cotizado en la propuesta; b) Para los Certificados de Variación de Costo, se deberán rehacer los análisis de precios con el fin de corregir previamente los errores cometidos, siguiéndose luego el procedimiento normal de certificación.

"2º — Disponer que por el Departamento Contable se proceda a la devolución de los depósitos de Garantía rendidos por las Empresas que no resultaron adjudicatarias.

"3º — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para su conocimiento y aprobación mediante el decreto correspondiente.

"4º — Tomen conocimiento los Departamentos Construcción y Mejoramiento y Contable.

"5º — Notifíquese a la Empresa Adjudicataria.

"Firmado: Agrim. Herminio Roco - Señor Saturnino Briones - Señor Víctor M. Villa".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará al Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1970 atendida con Fondos de la Administración Central, bajo la denominación "Construcción de Cordón Cuneta y Calzada con Tratamiento Triple Camino Acceso a la Quebrada de San Lorenzo" - Fi-

nalidad 6 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 7 - Sub-Parcial 5 - Apartado 1.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Dávalos

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 250

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-124

Por las presentes actuaciones el Contador Público Nacional, don Alberto P. Boggione, por autorización conferida en el punto 2º del acta corriente a fs. 15, solicita la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica a favor de "Juan Antonio Muñoz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha dado cumplimiento con los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16º - 17º, Inc. 6 b); y que el depósito de garantía que prevé el art. 318 del Código de Comercio, ha sido sustituido por un balance general corriente a fs. 16/24;

Por ello; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 26 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los estatutos sociales de la entidad denominada JUAN ANTONIO MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA, con domicilio en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, que corren de fojas 4 a 15 y dispónese el otorgamiento de la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 251

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11/02370/70

VISTO la derogación del art. 19 de la Ley Nº 4281/69 que establecía el régimen de sobreasignaciones para profesionales, técnicos de nivel y títulos medios e idóneos sin título; y,

CONSIDERANDO:

Que, mientras se elabore un nuevo sistema de retribución de carácter permanente, es conveniente mantener el régimen de pago aludido por tratarse de un derecho ya adquirido;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo dictar la norma que reglamente el pago del beneficio, que se reconoce por el presente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese a partir desde el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1970, una compensación por título profesional universitario y personal técnico de nivel y título medio e idóneos sin título, dependiente de la Administración Provincial, en la siguiente forma y con las limitaciones que se indican:

- A los profesionales universitarios que hayan percibido esta compensación en el año 1969 o que hubieran acreditado y que se les haya reconocido sus derechos de acuerdo al Decreto Nº 8488/70, a razón de la suma fija mensual de Pesos Ley 18.185 doscientos setenta (\$ 270,00).
- A los técnicos de nivel y título medio e idóneos sin título que estuvieron incluidos en este régimen en el año 1969, a razón de una suma fija mensual igual a la establecida para cada uno de ellos, de acuerdo a lo establecido por el art. 2º, inciso b) del Decreto Nº 5205/69.

Art. 2º — Quedan exceptuados del beneficio de la compensación otorgada por el artículo anterior, el personal del Poder Judicial, instituciones bancarias y asimiladas, Instituto Provincial de Seguros, personal docente y directivo de establecimientos primarios, secundarios, técnicos y superiores, asesores letrados y contables, médicos regidos por la carrera hospitalaria, personal comprendido en convenios laborales, funcionarios con categoría superior a Director "B" inclusive, vocales del Tribunal de Cuentas, personal que perciba sobreasignación por dedicación exclusiva o funcional y personal contratado, como igualmente los comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 4335/70.

Art. 3º — Esta compensación no sufrirá ningún descuento ni será considerada para el cómputo del haber jubilatorio ni para la determinación del sueldo anual reglamentario.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la partida de Sobreasignaciones del Ministerio de Economía - Anexo B - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11.

Art. 5º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Anexo B - Item 1 - Finalidad 1, conforme a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la Ley Nº 4348, Ley de Presupuesto:

Disminuir de:

Anexo B - Item 1 - Finalidad 1 -
Sección O - Sector 1 - P. Prin-
cipal 3 - Servicios. § 360.000.—

Para Reforzar:

Anexo B - Item 1 - Finalidad 1 -
Sección O - Sector 1 - P. Prin-
cipal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial
11 - Sobreasignaciones § 360.000.00

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Dávalos

Chiglia

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 252

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01082/70

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 3, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino a dependencias del Ministerio de Bienestar Social, por un importe total que asciende a la suma de \$ 117.947,80; atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta el Cuadro Comparativo de Precios que corre de fs. 46 a 109, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo solicitado por el citado organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino a dependencias del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de artículos de ropería de acuerdo a las propuestas presentadas en la Licitación Pública aprobada por el artículo 1º y por la suma total de \$ 117.947,80

(Ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos con ochenta centavos), a las firmas que se consignan seguidamente:

Proveedor: COMERCIAL LIPA; Renglón: 1, 3, 10, 13, 23, 26, 29, 40, 52, 58 y 62. Total pesos 23.575,00.

Proveedor: NALLAR Y CIA.; Renglón: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38; 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60 y 61. Total \$ 94.372,80.

Total § 117.947,80.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con fondos de la cuenta VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 24 de setiembre de 1970

DECRETO Nº 253

Ministerio de Economía

VISTO que por Ley 4348/70 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el ejercicio 1970, se fija la cantidad de Pesos Ley 18.188 1.000.000 para el Fondo de Integración Territorial de Salta, destinada a financiar obras públicas e inversiones de interés Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que debe darse prioridad a la aprobación de aquellas obras iniciadas en el año 1969 que contaban con el compromiso de provisión de fondos para su terminación o continuación durante el corriente año;

Que de ellas se cuenta con el estudio analítico realizado por la entonces Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la asignación de los créditos para la prosecución de las obras a financiar con el Fondo de Integración Territorial de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

| Municipalidad | Designación de la Obra | Monto |
|---------------------|-------------------------------------|-----------|
| Apolinario Saravia | Remod. Plaza San Martín | 6.000.00 |
| El Quebrachal | Const. edificios oficinas públicas | 20.000.00 |
| | Const. Sala Primeros Auxilios Gaona | 8.000.00 |
| Joaquín V. González | Const. Cámara Frigorífica | 21.000.00 |
| Las Lajitas | Const. Matadero Municipal | 11.500.00 |
| Payogasta | Inst. Red Eléctrica | 2.845.63 |
| | Const. Edificio Estac. Sanitaria | 3.000.00 |
| Cafayate | Remod. Cementerio | 38.000.00 |
| La Merced | Const. Mercado Municipal | 28.800.00 |
| El Bordo | Amp. Red Dom. Alumbrado Público | 20.000.00 |
| General Güemes | Const. Mercadito en la Banda | 52.000.00 |
| Aguaray | Const. Mercado Municipal | 25.000.00 |

| Municipalidad | Designación de la Obra | Monto |
|---------------------------|--|----------------------|
| | Adq. Camión Regador | 13.000.00 |
| General Mosconi | Const. Matadero Municipal | 55.000.00 |
| Guachipas | Const. Matadero Municipal | 14.300.00 |
| Iruya | Const. Matadero Municipal | 8.000.00 |
| La Viña | Const. Matadero Bañero | 27.000.00 |
| | Canaliz. Agua Riego p/beber | 46.200.00 |
| San Antonio de los Cobres | Const. Baños Públicos | 22.000.00 |
| | Const. Nichos y Refac. Cementerio | 4.000.00 |
| Metán | a) Mejora Prov. agua Cte. | 27.760.00 |
| | b) Mejora Distribución agua Cte. | 45.382.00 |
| Pichanal | Const. Pileta Nat. Municipal | 37.500.00 |
| San Ramón de la N. Orán | Const. Const. Mercado Frigorífico | 90.000.00 |
| Coronel Juan Solá | Const. Mercado Municipal | 3.000.00 |
| Rivadavia Banda Sud | Const. Puesto Sanitario | 26.000.00 |
| Rosario de la Frontera | Const. Matadero Municipal | 50.000.00 |
| | Reacond. Equipo y Máquinas Frigorífico | 42.000.00 |
| Rosario de Lerma | Estudio y Proyecto Matadero Municipal y Canales Desagües Pluviales | 10.000.00 |
| Angastaco | Const. Salón de Actos | 15.000.00 |
| El Galpón | Const. Matadero Municipal | 5.000.00 |
| TOTAL | | \$ 777.287.63 |

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 4530

T. Nº 4088

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Filemón Carrizo, el 7 de noviembre de 1968 por Expte. Nº 6883-C, ha manifestado en el departamento de Guachipas, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "San José", con la siguiente ubicación: Se parte de la cumbre del cerro Campana Horco y se miden 300 metros con az. 35º para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra otra mina de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 6 de julio de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Pesos Ley 18.188 33,- e) 11, 24, 9 y 6-10-70

O. P. Nº 4529

T. Nº 4087

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto

Ley 430/57, que Justo Zacarias Cruz, el día 30 de mayo de 1969, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominó "GUANAQUERO", que tramita por Expte. Nº 7381-C, el cual se ubicará de la siguiente manera: Partiendo del Cerro Morado, se miden 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida PP, desde allí se miden 200 metros al Norte; 1.250 metros al Este; 400 metros al Sud; 1.250 metros al Oeste y finalmente 200 metros al Norte para cerrar las 50 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y dentro de la zona de seguridad. — Salta, 28 de julio de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Pesos Ley 18.188 33,- e) 11, 24, 9 y 6-10-70

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 4732

F. Nº 0553

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON

DE LA NUEVA ORAN

Resolución Nº 524/70

Municipalidad de Orán, llama a Licitación Pública para el día 15 de octubre de

1970 a horas 18, para la PAVIMENTACION DE OCHO CUADRAS. Consultar Pliego de Condiciones en Municipalidad de Orán.

Fernando D. Magadan

Cont. Púb. Nac.

Secretario de Gobierno

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 2 al 6-10-70

O. P. Nº 4727 F. Nº 0555

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1170

Expediente Cód. 33-08207

Provisión: de Cubiertas y Cámaras para Automotores y Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 187.894,64 Ley 18.188.

Apertura El día 21 de octubre de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del Pliego \$ 87 Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 2 al 13-10-70

O. P. Nº 4687 Fac. Nº 0548

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL

DE ENERGIA ATOMICA

Nº 99 - Expediente Nº 01334 - "LABOREO DE EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO "LOS BERTHOS" - SECCION CORTAVETAS - LA ESCALERA III - DPTO. SAN CARLOS, PCIA. DE SALTA. Presupuesto Oficial: Doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30,00).

Hora: 11,30 (Once treinta).

Retiro de Pliegos: En División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - 3er. piso CAPITAL FEDERAL y en delegación Noroeste, Güemes 1178 - SALTA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4686 F. Nº 0547

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL

DE ENERGIA ATOMICA

Nº 95 - Expediente Nº 01330 - "1.800 M. DE PERFORACIONES DE EXPLORACION MINERA EN LOS YACIMIENTOS "DON OTTO" - DPTO. SAN CARLOS-PCIA. DE SALTA".

Presupuesto Oficial: Trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30,00).

Hora: 9,30 (Nueve treinta).

Retiro de Pliegos: En División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - 3er. piso - CAPITAL FEDERAL y en delegación Noroeste - Güemes 1178 - SALTA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4685 F. Nº 0546

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL

DE ENERGIA ATOMICA

Nº 84 - Expediente Nº 01061 - "PERFORACIONES DE EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO LOS BERTHOS, DPTO. S. CARLOS-PCIA DE SALTA".

Presupuesto Oficial: Trescientos ocho mil pesos (\$ 308.000).

Valor del Pliego: Treinta Pesos (\$ 30,00).

Hora: 9,00 (Nueve).

Retiro de Pliegos: En División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - 3er. piso - CAPITAL FEDERAL y en delegación Noroeste, Güemes 1178 - SALTA, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4684 F. Nº 0544

SECRETARIA DE ESTADO

DE RECURSOS HIDRICOS

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Sulfato de aluminio. Expediente: 33.801-LP-1970. 23-10-70 a las 15. Apertura y pliegos: MARCELO T. DE ALVEAR 1840 - (CAPITAL FEDERAL).

Pesos Ley 18.188, 15,80 e) 29-9 al 9-10-70

O. P. Nº 4619 F. Nº 0539

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 82 "Labores de Exploración Minera en el Yacimiento "Los Berthos", Sección La Escalera II, Pcia. de Salta.

Apertura: 30 de octubre de 1970. Horas: 9,30 (nueve treinta).

Presupuesto Oficial: Ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000.—).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30.—).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal; Delegación Noroeste, Güemes 1178/80 - Salta y Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 23-9 al 7-10-70

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 4740 F. Nº 0558

PROVINCIA DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Privada Nº 16, para el día 20 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la CONFECCION DE IMPRESIONES VARIAS, con destino a la Dirección Provincial de Turismo. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Quince con 50/100) \$ 15,50. Venta del mismo, en Mitre 23- Salta.

Héctor A. Reyes-Tcnel. (R.E.)

Director Gral. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 5 y 6-10-70

O. P. Nº 4726 F. Nº 0554

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 1/70
Expediente Cód. 33-07171

Provisión: De Madera y Bulones.

Presupuesto: \$ 8.000,- Ley 18.188.

Apertura: El día 9 de octubre de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 8,- Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 2 al 6-10-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 4676 T. Nº 4215

Ref.: Expte. Nº 21/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO LA MATA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble ubicado en El Carril, Departamento de Chicoana, con una superficie de 92,1396 Has., denominado Lote Nº 6 - Finca El Bañado, catastro Nº 395, con una dotación de 48,373 litros por segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares - margen izquierda, canal terciario San José y con carácter Permanente ya Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en-

tre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Derechos que fueron otorgados anteriormente por A. y E. E. de la Nación.

Salta, 16 de setiembre de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O.P. Nº 4642

T. Nº 4133

Ref.: Expte. 11429/C/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO CALU y BELTRAN SOLIS VENTURA solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19 Has. de la propiedad Lote Nº 11, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4211, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,97 l./seg. a derivar del río Dorado—margen derecha—por un canal comunero denominado Monasterio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Colonización y Riego, 17 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

O. P. Nº 4617

S. C. Nº 01:3

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 3956-S/66 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 Inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SANCHEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 0,714 l./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud, una superficie de 1,3600 Ha. de la Fracción Rural A, Catastro Nº 1634, del Departamento de Chicoana, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Dirección de Colonización y Riego 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo

e) 22-9 al 5-10-70

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 4764 T. Nº 4284

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio SUCESORIO DE LOPEZ, Pedro José, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que hagan va-

ler derechos dentro de diez días, bajo apercibimiento legal. Salta, setiembre 29 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4755

T. Nº 4275

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a

herederos y acreedores de Santos Sandoval, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 9 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4753 T. Nº 4273

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: "ADRIAN PASTRANA - Sucesorio - Expte. Nº 38.222/70. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Liliana E. Paz. Salta, 7 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4749 T. Nº 4270

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de FRANCISCO DIEZ MARTIN, como herederos o acreedores. Expte. 38909/70. Salta, 29 de setiembre de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4748 T. Nº 4269

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos de ARIELO PATERLINI, por el término de treinta días. Edictos por diez días. Salta, 29 de setiembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4746 T. Nº 4267

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de MARIA VIRGINIA OUTES DE LEGUIZAMON. Expte. Nº 10.321/63. Salta, setiembre 22 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-10-70

O. P. Nº 4734 T. Nº 4258

En el juicio SUCESORIO DE AMADO AYUB o AMADO SALUM AYUB, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, como herederos o acreedores, por treinta días. Juzgado: Civil y Comercial 1ra. Instancia 1ra. Nominación. Secreta-

rio, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes. Salta, 29 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 16-10-70

O. P. Nº 4731 T. Nº 4257

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL ONTIVEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 21 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 16-10-70

O. P. Nº 4708 T. Nº 4240

Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEOFILA GUANCA DE FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 21 de setiembre de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-10-70

O. P. Nº 4692 T. Nº 4226

Dr. EDGARDO VICENTE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a los herederos y acreedores del señor Mirón Tomás o Mirón Tomás Sancho, bajo apercibimiento y por el término de ley. Metán, 17 de setiembre de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4681 S. C. Nº 0120

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA SICLERIA para que hagan valer sus derechos. Salta, agosto 31 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 29-9 al 14-10-70

O. P. Nº 4677 T. Nº 4216

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña JUSTA MERCEDES LA FUENTE DE D'ANGELO o MERCEDES D'ANGELO, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de setiembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O.P. Nº 4670

T. Nº 4611

El Dr. Eduardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Tomasa Amanda Calmejane de Ortega. Expte. 10012/70, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 31 de agosto de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O.P. Nº 4666

T. Nº 4207

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CHAVEZ y SUSANA ELOISA G. DE CHAVEZ, para hacer valer sus derechos. — Salta, 2 de setiembre de 1970. — Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O.P. Nº 4664

T. Nº 4206

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENCARNACION CUTIERREZ DE CHOCOBAR por 30 días. Edictos: 10 días. Expte. Nº 21202/70. — Secretaria, junio 24 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O.P. Nº 4663

T. Nº 4205

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE CORRADO por treinta días. Edictos: 10 días. Expte. Nº 21031/69. — Secretaria, setiembre 24 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-9 al 13-10-70

O.P. Nº 4659

T. Nº 4190

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio - VILLADA, Daniel Hilarión y Carmen Giménez de Villada" Expte. Nº 36.302/66, cita a herederos y acreedores en el término de 30 días. Publíquese edictos por el término de diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

O.P. Nº 4658

T. Nº 4191

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO MOYA, Expte. Nro. 57188/70, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 17 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

O.P. Nº 4653

T. Nº 4198

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán durante 10 (diez) días a herederos y acreedores de

Don RAMON CIRIACO VILLAFANE, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaria, 3 de setiembre de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

O.P. Nº 4652

S.C. Nº 0117

María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación ha declarado abierto el juicio sucesorio de ARMINDA ARJONA DE GUANCA, ANSELMA ARMINDA ARJONA y ANSELMA ARJONA, y cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — 22 de setiembre de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario Interino.

Sin cargo. e) 25-9 al 9-10-70

O.P. Nº 4649

T. Nº 4199

Dra. Eleoísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUSTO GONZALEZ y FERMINA COPA DE GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 20.994/69. Edictos por 10 días. — Secretaria, 30 de junio de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-9 al 9-10-70

O. P. Nº 4636

T. Nº 4178

"La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO NIETO, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de legal término, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 20 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-9 al 8-10-70

O. P. Nº 4635

T. Nº 4177

"La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARGARITA LLANES, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre 9 de 1970. Esc. Nelly Gladys Muesli, Secretaria".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-9 al 8-10-70

O.P. Nº 4627

T. Nº 4171

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de Juan Ramón Mansilla para

que hagan valer sus derechos. — Metán, 4 de setiembre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-9 al 7-10-70

O. P. Nº 4626 S.C. Nº 0115

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Benito Cisneros, Expte. Nº 38.064. Publíquese por 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1970. — Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo e) 23-9 al 7-10-70

O. P. Nº 4616 T. Nº 4166

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA YANZI, Sucesorio, Exp. Nº 21.399/70. — Salta, 28 de julio de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

P. L. 18.188: 14,- e) 22-9 al 6-10-70

O. P. Nº 4608 T. Nº 4159

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Francisco Saverio Palermo y Teresa Tomatis de Palermo, bajo apercibimiento de Ley. — Metán, 18 de setiembre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188: 14,- e) 22-9 al 6-10-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 4769 T. Nº 4289

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un televisor y un ventilador - Sin Base

El 8 de octubre de 1970, a las 17 y 45' horas, en calle Urquiza Nº 326 ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca Admiral, modelo T 32-11 con mesa rodante y un ventilador marca Tremarch, de pie, eléctrico. Revisarlos en Alvarado Nº 454, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejecutivo - Administración de Mandatos S.C.C. vs. Guñño, Emma Rosa A. de, expte. Nº 26.377/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00, e) 6 al 8-10-70

O. P. Nº 4767 T. Nº 4287

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera familiar - Sin Base

El 8 de octubre de 1970, a las 17 y 30' horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, rema-

taré Sin Base, una heladera familiar, eléctrica, marca B.G.H. Nº 6106, equipo Fader Nº 147.489 modelo 333. Revisarla en Alvarado Nº 454 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejecutivo - C.I.P.A. S.A. vs. NAVARRO, Néstor Jesús", expte. Nº 26.640/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 8-10-70

O. P. Nº 4766 T. Nº 4286

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un televisor marca Philips - Sin Base

El 8 de octubre de 1970, a las 19 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca Philips, serie Nº 14.689. Revisarlo en Alvarado número 454 - ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Coria, José - s/ejecutivo", expte. Nº 26.379/70. Señá el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley. 18.188, 14,00 e) 6 al 8-10-70

O. P. Nº 4765 T. Nº 4285

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un juego de comedor - Sin Base

El 7 de octubre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza. Nº 326 - ciudad, remataré Sin Base, un juego de comedor, compuesto de una mesa de madera con cubierta de fórmica; seis sillas de madera tapizadas y un bargeño de tres puertas. Revisarlo en Avda. San Martín Nº 854 - ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "TUJMAN, Alberto, Sucesores de vs. GARECA, Oscar - s/prep. vía ejecutiva y ejecutivo", expte. Nº 20.898/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-10-70

O. P. Nº 4762 T. Nº 4282

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Heladera marca "Novel" - Sin Base

El día 8 de octubre de 1970 a horas 11 en el escritorio de calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y al mejor postor, una heladera marca "Novel" de 13 pies, color blanca, eléctrica, s/n. visible y en funcionamiento, la que puede verse en calle Santa Fe primera cuadra, en

poder de la deudora depositaria judicial, de la ciudad de Metán. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Caprini, Eduardo vs. Moisés, Gladys C. de, Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", expte. Nº 10039/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-10-70

O. P. Nº 4761 T. Nº 4281

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**
JUDICIAL

Bienes muebles varios - Sin Base

El día 9 de octubre de 1970, a horas 11.30, en el local del Hotel Savoy, de la localidad de Cafayate, remataré Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes muebles: treinta camas de una plaza, cabeceiras de hierro cromado y elásticos reforzados, nuevos; veinte colchones de una plaza de lana; ochenta latas de pintura esmalte de medio litro marca Sintolux. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en el juicio caratulado: "Lederfarb Motek vs. Casa Dioli S.R.L. - Exhorto de la C. Federal. Expediente 40.281/70. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de le. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Teléfono 13811, Salta. Nota: Los citados bienes pueden verse en el domicilio del ejecutado, calle San Martín y Mitre, Cafayate.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 8-10-70

O. P. Nº 4760 T. Nº 4280

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**
JUDICIAL

Una máquina escribir y una multísima eléctrica marca "Olivetti" - Sin Base

El día 9 de octubre de 1970, a horas 11 en el local del Hotel Savoy de la localidad de Cafayate, remataré Sin Base, los siguientes bienes: Una máquina de escribir de 90 espacios marca Olivetti número 121802; una máquina multísima eléctrica marca Olivetti Nº 97223114. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en el juicio: Exhorto Juez de la Capital Federal, juicio: Lederfarb Metek vs. Casa Dioli S.R.L. Expediente Nº 38.399/70. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811, Salta. Nota: Los citados bienes pueden verse en el domicilio del ejecutado calle San Martín y Mitre, Cafayate.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 8-10-70

O. P. Nº 4759

T. Nº 4279

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**
JUDICIAL

Un inmuebles ubicado en la ciudad de Orán, Base: Pesos Ley 18.188, 25.744,70

El día 23 de octubre de 1970, a horas 11.30, en el local del Hotel Colonial de la ciudad de Orán remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 25.744,70 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta centavos, un inmueble con todo lo edificado plantado o adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la calle Alvarado entre Lamadrid y 25 de mayo, con una superficie de 1.097 mts.2 y que le corresponde a Dña. Teodomira Ana Arias y a Dn. Ernesto Ponce, como herederos de Eustaquio Arias, según título registrado a folio 293, asiento 355 del libro H. de títulos de Orán. El citado inmueble figura individualizado como parcela 9, manzana 107. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio caratulado: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Sucesión de Ponce Eva o Arias Eva Ponce de León de. Ejecutivo. Expediente Nº 16.939/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Acto. remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, teléfono 13811.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 20-10-70

O.P. Nº 4757

T. Nº 4277

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**
JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad
Base Pesos Ley 18.188 22.436,64

El día 22 de octubre de 1970 a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta con base de Pesos Ley 18.188 22.436,64 de un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física, con frente a la Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea e individualizado como parcela 1b, manzana 38, sección B, Catastro 38.780 y que le corresponde al señor José Belloto, por título registrado a fs. 33, asiento 1 del libro 255 del Registro de Inmuebles de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus Títulos. Ordena S. S. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados "FASSINO, Nelso Luis vs. José Belloto y Eliseo Briones. Ejec. Expte. Nº 45.213/70. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento como señal. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario Democracia. Se cita por medio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios a los fines de que hagan valer sus derechos en término de ley: 1) a doña Gertrudis Ginesa Ballesteros; 2) a don Víctor Julio Aberola; 3) a los acreedores Domingo Luis Degresi y Ma-

ría Teresa Joaquina Goretta de Degresi. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 6 al 20-10-70

O. P. Nº 4754 T. Nº 4274

Por: RAUL RACIOPPI

El 13 de octubre de 1970 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 218,00 un receptor portátil "Tonomac" lark de 2 ondas Nº 54976, verse en Cnel. Egües Nº 587 Orán Pcia. de Salta, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "E. C. S.R.L. vs. Garrido Mateo" Ejec. Prend. Expte. Nº 15624/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 7-10-70

O. P. Nº 4752 T. Nº 4272

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Varios en Apolinario Saravia - Sin Base

El 7 de octubre de 1970, a las 19, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, una heladera Siam 710 a kerosene; cuatro ventiladores marca Rural de pie; dos pulverizadores marca Potente; dos aporadores marca Filas; y una cocina de tres hornallas a gas en garrafa marca La Marina. Revisarlos en poder del Sr. Francisco Vellido, sito en la localidad de Apolinario Saravia (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Dto. Judicial del Sur en los autos: "GERCHINHOREN, Salomón vs. VELLIDO, Francisco - s/emb. prev/ prep. via ejec. y ejecutivo", expte. Nº 8.743/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 7-10-70

O. P. Nº 4737 T. Nº 4261

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos, Secuestro Ejecutivo "P.C.C. Y. CIA. S. A. vs. CARLOS RUBEN PLAZA" Expte. número 44.921/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.035 importe del crédito reclamado; un automóvil Bergantín IKA, modelo 1960, motor 614.041.936 serie 00246; bien éste que puede verse en López y Planes 555, San R. de la Nueva Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 6-10-70

O. P. Nº 4736

T. Nº 4260

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de octubre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. DELFINO LUIS JUAN SANTIAGO" Expediente Nº 2574/68, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 7.137,30 correspondiente al crédito reclamado; un camión liviano marca Rastrojero Diessel modelo 1963 motor Nº 14991A; el que puede verse en calle General Güemes 655, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 6-10-70

O. P. Nº 4728

S. C. Nº 0124

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Inmueble c/casa habitación en égido urbano de Rosario de la Frontera; y casa (madera, quebracho y techo zinc) en localidad de El Bordo Pdo. Rosario de la Frontera; y bienes muebles.

El día 23 del mes de octubre del año 1970 a horas 17, remataré; en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", ciudad; y con las base de los importes correspondientes, a sus respectivos avalúos consignados a fs. 83 y vta. del Expte. Nº 9497/63 SUCESORIO VACANTE de MAXIMO DE JESUS REYNOSO del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. C. 5ª Nom., los siguientes bienes: 1º) Un inmueble con casa habitación ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, Catastro; Nº 1180, Sec. B, Manz. 14, Parc. 9, con títulos inscriptos al fl. 8; As. 4 del libro 4 de Rosario de la Frontera, y con una extensión de 17,32 mts. de frente, por 24,14 mts. de fondo, siendo sus límites; al Norte, lote Nº 27; Este, parte del lote 229; Sud, calle Figueroa; y Oeste, calle Tucumán - Base \$ 500.000 m/n. (Pesos Ley 18.188 - 5.000). El mencionado inmueble reconoce inquilino. 2º) Una casa ubicada en la localidad de El Bordo, Dpto. de Rosario de la Frontera, constituida con tablas de quebracho blanco, de cuatro habitaciones, con techos de chapas de zinc, con un total de 63 chapas. Base: \$ 40.000 m/nacional (Pesos Ley 18.188, 400); carente de título y registro inmobiliario. Muebles: Un ropero, Base: \$ 500 m/n. (Pesos Ley 18.188, 5); tres mesas, Base: \$ 600 m/n. (Pesos Ley 18.188, 6); cinco sillas, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.188, 0,50); un espejo, Base: \$ 50 m/n. (Pesos Ley 18.18, 0,50); un arado marca Tero, Base: \$ 100 m/n. (Pesos Ley 18.188, 1); seis cha-

pas zinc usadas, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); una silla de ensillar chapada, Base: \$ 300 m/n. (Pesos Ley 18.188, 3); un par de riendas, cabezada y bajador chapado, Base: \$ 800 m/n. (Pesos Ley 18.188, 8). Los antedichos bienes muebles se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan de Dios Luna, con domicilio en la localidad de El Bordo, donde pueden revisarse. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. C. C. 5ta. Nom. Expte. Nº 9497/63. Comisión de ley a cargo del comprador. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio de compra; saldo al aprobarse la subasta. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. José Alberto Gómez Rincón, Martillero.

Sin cargo e) 2 al 20-10-70

O.P. Nº 4719 T. Nº 4248

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Vacas, toritos, caballos y bienes varios — Sin Base

El día 5 de octubre de 1970, a horas 17, en Finca Las Costas, jurisdicción de Villa San Lorenzo, departamento Capital, remataré, Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes: un arado disco dos platos con balancín; un arado de mano de 1 1/2; un arado de mano de 2 y 1/2; un carro de dos ruedas para bueyes; una jardinera de dos ruedas; una máquina desgranadora a mano; un rastrillo de dos cuerpos de veinte clavos c/n.; dos cadenas para arado de mts. cada una; tres yugos de madera con coyundas; una hacha con mango; dos palas; una batea de madera; dos mesas de madera; dos camas de hierro con elástico. Bienes semovientes: un toro negro castrado; diez vacas; cuatro tamberas; quince toritos de dos y tres años; un caballo blanco; un potro oscuro frente blanca; dos yeguas coloradas; una yegua mora; una potrancia colorada. Ordena el señor Juez Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en el juicio: "Burgos Celestino. Sucesorio. Expte. 38.751/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero 862 - Tel. 13811 - Salta. — Nota: Los citados bienes pueden revisarse en Finca Las Costas (Casa del extinto Celestino Burgos).

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4718 T. Nº 4245

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en Tartagal — Base \$ 8.866,66

El 19 de octubre de 1970, a las 18.30 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 y \$ 8.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sarmiento de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Justina Lorenza Nieva de Gómez por títulos registrados al folio 204 asiento 3 del libro 6 del R. I. de Orán. Medidas según títulos: 16, 10 mts. de frente, 19,50 mts. de con-

trafrente, 55,50 mts. en su costado Norte y 56 mts. en su costado Sud. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2824, manzana 49 parcela 7. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "HERRERA, Antonio vs. GOMEZ, Justina Lorenza Nieva de e hija menor Martha Isabel Gómez, s/ejecución de sentencia", Expte. Nº 4.392/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4716 T. Nº 4250

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble en esta ciudad

Base \$ 2.450

El 19 de octubre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 2.450, la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Corrientes entre Florida y J. B. Alberdi de esta ciudad. (Derechos y acciones). Corresponde esta propiedad al señor Alfredo Monteros y Clara Adela Pacheco de Monteros según títulos inscriptos al folio 251, asiento 4 del libro 105 del R. I. de la Capital. Medidas del terreno según títulos: 6 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 18.784, circunscripción I, parcela 1 manzana 76 a Sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "VALDEZ, Ricardo Oreste vs. MONTEROS, Alfredo - Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", Expte. número 21.770/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4715 T. Nº 4251

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un terreno en esta ciudad

Base \$ 386,66

El 16 de octubre de 1970, a las 18.30, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 386,66, la mitad indivisa de un terreno ubicado en calle Mendoza y canal de desagüe, designado como lote f del plano Nº 2.960. Sup. total: 267 m2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 33.066, sección F, manzana 22 parcela 14. Corresponde esta propiedad a don Demetrio Manuel Avendaño (hoy su sucesión) en condominio con doña Isabel Roldán de Avendaño según títulos inscriptos al folio 41, asiento 1 del libro 250 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CUELLAR, Carlos Hugo vs. AVENDAÑO, Gladis - s/ejecución de sentencia", Expte. número 57.082/70 Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 1º al 15-10-70

O.P. Nº 4689

T. Nº 4223

Por: **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 14 de octubre de 1970, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble rural denominado "LAGUNITA", ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con una superficie de 893 Has. y límites que arrojan sus títulos inscriptos al folio 9, asiento 2 del libro 18 del R. I. de Metán. Catastro Nº 658. Base: \$ 1.512,00 (\$ 151.200.— m/nal.), equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel. Ordena: señor Juez Ira. Inst. C. y C., 5ta. Nominación en autos: "Ejec. FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. RENGEL, Baltazar", Expte. Nº 20.259/69. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — J. R. Decavi, Mart. Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-9 al 14-10-70

O.P. Nº 4688

T. Nº 4222

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER****JUDICIAL**

El día 16 de octubre de 1970, a horas 17.30, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 29.400 y al contado, un inmueble de propiedad del demandado señor José Antonio Belloto, ubicado en calle Entre Ríos 270 de esta ciudad, individualizado como parcela 16, manzana 46, sección B; Catastro 7347 con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 307, asiento 1 del libro 7 R. I. Capital. Señá 30% a cuenta de la compra. Comisión de Ley a cargo del comprador. Citase a los acreedores hipotecarios señora María Luisa Nanni de Palermo y María Luisa Palermo para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio Nº 44.510/9 "Ejecución Hipotecaria - Jorge Mario Cardozo y Marta E. Esquivel de Cardozo vs. José Belloto; José Antonio Belloto y Felipa Yelia R. de Bettolo. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-9 al 14-10-70

O.P. Nº 4675

T. Nº 4214

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un inmueble en Colonia Santa Rosa**

Base de \$ 7.448.— (Pesos Ley 18.188)

El día 9 de octubre de 1970 a horas 18.30, en la Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, remataré: con base de \$ 7.448.— (Pesos Ley 18.188 Siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho), un inmueble de propiedad de Cayetano Mocchi y Elva Sánchez de Mocchi, ubicado en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, designado como Lote Nº 7, de la Manzana "P", hoy 28, anotado al folio 103, asiento 2 del Libro 33 de R. I. de Orán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Fléming, María Cristina Anohézar de vs. Mocchi, Cayetano y Mocchi, Elva S. Sánchez de - Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 21.587/70, señá 30 %, comisión de ley a

cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-9 al 13-10-70

O. P. Nº 4633

T. Nº 4176

Por: **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 8 de octubre de 1970, a las 17 horas, en Urquiza 325, ciudad, remataré inmueble sobre Alvarado esq. H. Yrigoyen, planta alta, Dpto. 1. Título: fol. 75, as. 1, lib. 5 Prop. Horiz. Catastro: 51761, Sec. "C", Manz. 5, Parc. 1. Base: \$ 7.067. (2/3 V. Fis.) Señá: 30% precio. Comisión: arancel. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejec. Bco. Préstamos y A. S. vs. Sánchez Lorenzo y otros", exp. Nº 24.107/69. Citación: Citase a Emilio Segundo Massutti y Carlos Enrique Michaelson p/comparezcan hacer valer sus derechos en término bajo apercibimiento ley. Edictos: 10 días B. Of. y Norte. J. R. Decavi.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-9 al 8-10-70

O.P. Nº 4622

T. Nº 4168

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 15 de octubre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "MICHOUX, René Agustín y Marie Ferrer de vs. MOMPO JOSE" Expte. Nro. 21.485/70. remataré con base de Pesos Ley Nº 18.188 15.900, importe del capital más accesorios legales; un terreno con todo lo plantado, edificado, cercado adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad con frente a la Avda. Belgrano Nº 2175, entre calles Coronel Suárez y General Páez, designado como lote Nº 38, con extensión de 10 mts. de frente por 26 mts. 60 cms. de fondo, o sea una superficie de 266 mts. cuadrados. Límites: Norte Avenida Belgrano; Sud lotes 46 y 47; Este lote 37; Oeste lote 39; Nomenclatura Catastral Nº 25.290, Sección G; Manzana 109 a; Parcela 20; inscripto al Folio 409 Asiento 1; del Libro 149 del Registro de Inmuebles de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio - comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 21 de setiembre de 1970 - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-9 al 7-10-70

O. P. Nº 4607

T. Nº 4157

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble en Anta — BASE \$ 19.180.-**

El 8 de octubre de 1970, a las 18.30, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 19.180.- un inmueble rural denominado El Fuerte, en el Partido de Pitos, Tercera Sección del Dpto. de Anta, con una extensión aproximada de 260 hectáreas. Linderos: los

que dan sus títulos. Catastro Nº 115. Corresponde esta propiedad a la señora Felina Córdoba por títulos registrados al folio 211, asiento 1 del Libro 1 de Anta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. URQUIZA, Felina Andrea Córdoba de, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 4.076/69. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 23,- e) 22-9 al 6-10-70

O. P. Nº 4606 T. Nº 4156

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 6.000,-

El 8 de octubre de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188. Seis mil, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en Barrio El Portezuelo que según plano número 4504 está designado como lote 32 de la manzana D. Corresponde esta propiedad al señor José Alberto Díaz, según títulos que se registran al folio 368, asiento 1 del libro 398 del R. I. de la Capital. Extensión: 12 metros de frente por 24 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección 0, Fracción III, Parcela 32, Partida Nº 51674. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. DIAZ, José Alberto. Prep. vía ejecutiva y emb. prev.". Expte. Nº 21.728/70. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188: 23,- e) 22-9 al 6-10-70

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 4710

T. Nº 4246

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Com. hace saber que en el expediente Nº 57.372/70 ha declarado en estado de QUIEBRA a don EMILIO HADAD, con domicilio en Carlos Pellegrini 676 de esta ciudad y cita a los acreedores para que dentro del plazo de cuarenta días presenten al Síndico designado señor Contador Juan Angel Cuello con domicilio en calle General Güemes 656 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, fijando el día 24 de noviembre a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con la prevención de que se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número, dejándose establecido que la misma es improrrogable. Se INTIMA a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del señor Síndico bajo las penas y responsabilidades correspondientes. Salta, 28 de setiembre de 1970. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 1º al 7-10-70

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 4682

T. Nº 4221

El Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del Dr. Gregorio A. Aráoz, comunica por diez días a los acreedores de Latinoamérica en Salta (LA SA) que en el Concurso Civil de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 27 de noviembre próximo a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de Verificación de Créditos con la prevención que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Síndico Dr. Carlos Cuéllar, Pueyrredón 384 - Salta. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. — Salta, 25 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-9 al 1-10-70

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 4756 T. Nº 4276

Se comunica por el término de Ley, que el señor Jorge Kosmatos, ha transferido las existencias del negocio "Distribuidora San Martín" al señor Fessal Anselmo Fortunato, activo y pasivo a cargo del adquirente. Oposiciones en Avenida San Martín Nº 607 - Salta. — Salta, 5 de octubre de 1970. — Fessal Anselmo Fortunato.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 13-10-70

O. P. Nº 4729

T. Nº 4255

GUERRA Y CIA. S.R.L.

Comunicamos por el término de Ley, que hemos transferido al señor RAFAEL EUGENIO GOR, los muebles, útiles e instalaciones y mercaderías generales de nuestro negocio, ubicado en la calle Pellegrini Nº 331, Salta, haciéndonos cargo del pasivo y desvinculándonos de la administración del negocio.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 8-10-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4768 T. Nº 4288

CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN

Metán - Salta

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales (Art. 24) se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 25 de octubre de 1970 a horas 19.30, en el local de su sede social, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y Balance correspondiente al período comprendido desde el 1º de octubre de 1969 hasta el 30 de setiembre de 1970.
- 2º Informe del señor Presidente sobre el desarrollo de la Institución durante el Ejercicio correspondiente.
- 3º Renovación parcial de la H. C. Directiva.

Dr. José Tomás Cortés
Presidente

Dr. Guillermo Usandivaras Posse

Secretario

Nota: Se comunica a los señores asociados que deben estar al día con Tesorería para tener derecho a votar.

Pesos Ley 18.188 7,80 e) 6-10-70

O.P. Nº 4763 T. Nº 4283

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta, cumpliendo con las disposiciones del Art. 76 de sus Estatutos, convoca a elecciones para el día 25 del actual, con el fin de elegir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Contador, Dos Vocales Titulares, por dos años; tres Vocales Suplentes y tres Miembros del Organó de Fiscalización por un año.

De acuerdo con el Art. 81 de los Estatutos citan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día a horas 14, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Escrutinio.

Ricardo Armiñana

Secretario

Pesos Ley 18.188 7,20

Vicente Bixquert

Presidente

e) 6-10-70

O.P. Nº 4758 T. Nº 4278

GUEMES S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Para el día 24 de octubre de 1970 de 1970 a las 16 horas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 24 de

octubre de 1970, en el local de Avda. Belgrano Nº 461 de esta Ciudad, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de tres Directores suplentes por el término de un año.
- 4º Elección del Síndico, Titular y Suplente por término de un año.
- 5º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Art. 21. - Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria inclusive el día de la Asamblea, hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación, o presentar un certificado del banco en el cual fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

Pesos Ley 18.188' 14,00 e) 6 al 8-10-70

O.P. Nº 4750 T. Nº 4271

"SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1970 a horas 15 en su local de calle Buenos Aires 979, ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1970, remuneración al Síndico y consideración de las remuneraciones fijadas a Directores Ejecutivos.
- 2º Elección de dos Directores titulares.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Los certificados o títulos deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días anteriores a la Asamblea, indefectiblemente.

Salta, setiembre de 1970.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 9-10-70

O.P. Nº 4745 T. Nº 4266

NORTE ARGENTINO S. A.

Norte Argentino Sociedad Anónima, convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria del día 20 de octubre de 1970 a horas 15, en el local social de calle Adolfo Güemes 238 - Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 10 cerrado el día 30 de junio de 1970.
- 2º Fijación de las remuneraciones al Directorio, Síndico, Gerencia y Administración Jurídica.
- 3º Reparto saldo rubro: "Fondo de Terceros inc. Ley 18.529".
- 4º Elección de cinco Directores Titulares y dos suplentes.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o certificados que acrediten el depósito bancario.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 9-10-70

O. P. Nº 4714 T. Nº 4247

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C.**

Convocatoria

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47º de los Estatutos Sociales, convócase a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para el día 17-10-70, a horas 10.- en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del 8º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Retribución al Directorio.
- 4º) Distribución de Utilidades.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

El Directorio

NOTA: De acuerdo al Art. 19º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un Certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 1º al 7-10-70

O. P. Nº 4693

T. Nº 4227

PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.

España 676 - Salta

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1970 a horas 18, en calle España 676 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos artículo Nº 347, inciso I del Código de Comercio, Ejercicios cerrados al 31 de enero de 1969 y 31 de enero de 1970, respectivamente.
- 2º Utilidades y propuesta de distribución, correspondientes al primer y segundo ejercicio.
- 3º Nombramiento del Presidente, Vice Presidente, tres Directores Titulares y un Síndico Titular.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-9 al 6-10-70

O. P. Nº 4630

T. Nº 4174

ASAMBLEA**SAN ANTONIO COMERCIAL****AGROPECUARIA, SOCIEDAD****EN COMANDITA POR ACCIONES**

Convócase a los Señores Accionistas de "San Antonio, Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad ubicado en Avda. Chile 1450, de esta ciudad de Salta, el día 10 de octubre a las 13, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 1 cerrado el día 31 de marzo de 1970.
- 2º) Distribución de Utilidades, según artículo 17 del Contrato Social.
- 3º) Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndicos Titular y Suplente.
- 4º) Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Daniel Antonio Patrón Costas

Socio Solidario

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-9 al 8-10-70

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O.P. Nº 4770

S.C. Nº 0127

DESALOJO - LOCACION MIXTA.

Cuando media contrato escrito, el destino de la locación no está dado por el uso al que afecte el inquilino las diversas dependencias de la firma, sino por la voluntad de las partes, expresa y claramente manifestada en el convenio celebrado entre ellas; y una posterior decisión unilateral del locatario no es idónea para generar derechos en su propio y exclusivo beneficio con detrimento de los intereses del otro co-contratante.

CAMARA DE PAZ LETRADA - Sala Segunda, agosto 1970 - Expte. Nº 1437-70: Ibáñez J. M. vs. Chañi S.R.L. - Desalojo.

Año: 1970 - Folio 130-131 - Dres. Amerisse y Sotomayor.

Salta, agosto 27 de 1970.

Y Visto:

Este juicio: "IBÁÑEZ J. M. vs. CHAÑI S. R. L. Desalojo (comercio)"; Expte. Nº 24240-69 del Juzgado Paz Letrado Nº 3 (Nº 1437-70 de esta Sala), y

CONSIDERANDO:

Nulidad. No ha sido sostenida en la Alzada y la resolución recurrida no adolece de defectos formales que la hagan procedente; en consecuencia, se la desestima.

Apelación. Se trata de demostrar —vanamente por cierto— en la expresión de agravios del recurrente, habiendo reconocido en su oportunidad la autenticidad del contrato de locación que vincula a las partes, que siendo depósito el destino del inmueble no estaría afectado por ello a ninguna actividad comercial o industrial y por lo tanto no sería de aplicación al sub-lite las disposiciones contenidas en las leyes 17.607 y 17.689 y el locatario sería beneficiario de la prórroga establecida en la ley Nº 16739.

Aun a riesgo de caer en explicaciones baladies, lo único que corresponde expresar a este respecto, es que cuando una sociedad de responsabilidad limitada, como en este caso, alquila un local para destinarlo a depósito, es de toda evidencia que aun cuando en dicho local no se venda di-

rectamente al público ni se industrialice ningún producto o materia prima, el depósito, como bien lo indica su propio nombre, es el local donde se guardan o almacenan los efectos destinados a la venta, por lo que mal puede discutirse su afectación a la actividad comercial. Tal conclusión se impone con la fuerza de convicción de las cosas obvias, lo cual exime de mayores consideraciones.

También insiste el recurrente en que merced al material probatorio incorporado al juicio se ha probado que habita en el inmueble obieto de la litis un matrimonio con cinco hijos menores, por lo que nos encontraríamos en el supuesto de la locación mixta o de doble destino y por tanto el locatario en situación de invocar a su favor las disposiciones de la ley 16.739.

Como bien expresa el "a-quo" en la sentencia, cuando media contrato escrito, el destino de la locación no está dado por el uso que le puede dar el inquilino a las diversas dependencias integrantes de la finca, sino por la voluntad de las partes, expresa y claramente manifestada en el convenio celebrado entre las partes; y una posterior decisión unilateral de la locataria no es idónea para generar derechos en su propio y exclusivo beneficio en detrimento de los intereses del otro co-contratante.

Finalmente es de hacer notar que la ocupación denunciada por el demandado nunca puede serle opuesta al actor por tratarse de un acuerdo exclusivo entre el demandado y su empleado; cuyos efectos por lo tanto no le alcanzan al locador en virtud del aforismo "res inter alios acta".

Por las consideraciones precedentes y los propios fundamentos del fallo en grado,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

I. Desestima la nulidad y rechaza la apelación; en su mérito, confirma la sentencia de fojas 59-61/vta., con costas al recurrente.

II. Regula los honorarios de los Dres. Francisco Uriburu Michel en la suma de \$ 439,— (L. 18.188) y Adolfo Martínez en la suma de \$ 220,— (L. 18.188), (art. 13 D-L, 324-63).

Cópiese, registrese, hágase saber, renóngase y baje.

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Vocal Sala - Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Vocal Sala.

Sin cargo.

e) 6-10-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A